

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 12.00  
Córdobas

AÑO CI

Managua, Miércoles 25 de Junio de 1997

No. 119

## SUMARIO

Pág.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 422-97.- Nombramiento.....	2596
Acuerdo Presidencial No. 424-97.- Nombramiento.....	2596
Acuerdo Presidencial No. 397-97.- Delegación de Nicaragua al Décimonoveno Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de Las Naciones Unidas (Agenda 21) a celebrarse en Nueva York, N.Y.....	2597

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2597
---	------

### ALCALDIAS

Declaratorias de Utilidad Pública.....	2609
--	------

### SECCION JUDICIAL

Subastas.....	2612
Citaciones.....	2615
Declaratorias de Herederos.....	2615

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 422-97

#### NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

#### ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar a la Licenciada **LOTTY MARIA BENDAÑA VOGEL**, Agregada para Asuntos de Centroamérica de la Embajada de Nicaragua en Honduras.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Junio de 1997.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero**, Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 424-97

#### NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las

facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Nombrar al Teniente Coronel ANDRES GARCIA TOLEDO, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de Nicaragua en la República de Cuba, en sustitución del Capitán MARVIN HUMBERTO TAPIA ROA.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 7 de Junio de 1997.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Presidencia.-

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 397-97**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Organizar la Delegación de Nicaragua que acompañará al Presidente de la República Doctor Arnoldo Alemán Lacayo y a la Primera Dama Licenciada María Dolores Alemán Cardenal, al DECIMONOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (Agenda 21) a celebrarse en Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, del 23 al 27 de Junio de 1997 en la siguiente forma: Doctor EMILIO ALVAREZ MONTALVAN, Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor ENRIQUE PAGUAGA FERNANDEZ, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Ingeniero ROBERTO STADTHAGEN VOGL, Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales; Ingeniero DAVID ROBLETO LANG, Ministro de Cooperación Externa; Doctor FRANCISCO AGUIRRE SACASA, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América; Doctor ERNESTO FERNANDEZ HOLMAN, Representante Permanente Alterno de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Licenciado JAIME MORALES CARAZO, Asesor Personal del Presidente de la República; Diputado Doctor ELISEO NUÑEZ HERNANDEZ,

Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Nacional; Doctor ALFREDO FERNANDEZ GARCIA, Secretario Personal del Presidente de la República; Licenciado CARLOS BRICEÑO LOVO, Secretario de Comunicación Social; Licenciada MARINA STADTHAGEN ICAZA, Directora del Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; Doctor ALVARO ALEMAN LACAYO y Licenciado JAIME INCER BARQUERO, Asesores.

**Arto. 2** La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Presidencia.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 8346 - M. 001446 - Valor C\$ 72.00  
M. 017760 Valor C\$ 168.00

Dr. Raúl Palacios Román, Apoderado de: Distribuidora España, Sociedad Anónima, (DIESPASA), Nicaragüense solicita, Registro Marca de Comercio:

**DERMAVET**

Clase (05)  
Presentada: 16 - Agosto - 1996.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11- Octubre - 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2441 - M. 009896 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de:  
EBTECH CORPORATION, Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (11)  
Presentada: 27-Mayo- 1994.-  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Febrero-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya., Registradora.-

3-2

Reg. No. 2601 - M. 12028246 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos Alberto Blandón Acevedo, Apoderado de:  
Industrias La Pradera del Tejar, S.A., Costarricense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada: 14-Febrero-1997.-  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03- Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2611 - M. 12028247 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos Alberto Blandón Acevedo, Apoderado de:  
Industrias La Pradera del Tejar, S.A., Costarricense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



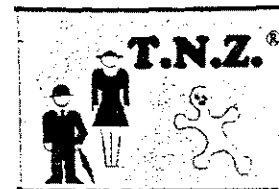
Clase (30)  
Presentada: 14-Febrero-1997.-  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03- Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2891 - M. 038723 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de DROGUERIA  
EVERST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA, Hondureña, solicita el Registro de la Marca  
de Fábrica:



Clase (5)  
Presentada: 1- 4- 97.  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Abril de  
1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora  
Suplente.-

3-2

Reg. No. 2917 - M. 008751 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FOODS  
INTERNATIONAL S.A., Francesa, solicita Registro de  
la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)  
Presentada el: 06 de Febrero de 1997.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18- Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2918 - M. 008750 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FOODS INTERNATIONAL S.A., Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada el: 06 de Febrero de 1997.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20- Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2919 - M. 008749 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FOODS INTERNATIONAL S.A., Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

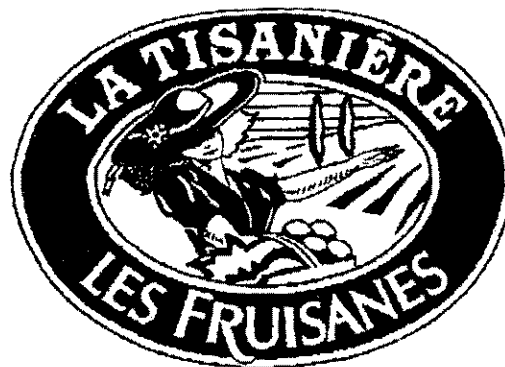


Clase (05)  
Presentada el: 06 de Febrero de 1997.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18- Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- 3-2

Reg. No. 2920 - M. 008748 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FOODS INTERNATIONAL S.A., Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)  
Presentada el: 06 de Febrero de 1997.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18- Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2921 - M. 008747 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: CAE, INC., Canadiense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (40)  
Presentada el: 19 de Noviembre de 1996.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18- Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2922 - M. 008746 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: CAE, INC., Canadiense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 19 de Noviembre de 1996.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18- Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2923 - M. 008745 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Sistema Radiopolis, S.A de C.V, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 22 de Octubre de 1996.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18- Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2924 - M. 008744 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: The Black & Decker Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (06)

Presentada el: 20 de Septiembre de 1996.

Opóngase:

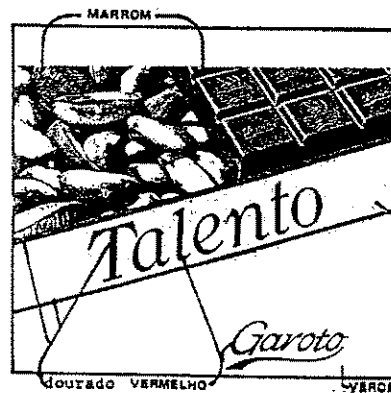
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18- Marzo-

1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2925 - M. 008761 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: CHOCOLATES GAROTO, S.A., Brasileña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 29 de Agosto de 1996.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2972 - M. 037856 - Valor C\$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca, Apoderado de: "Tabacos Puros de Nicaragua, S.A.", Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (34)

Presentada el: 24 Enero 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 -Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2973 - M. 037858 - Valor C\$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca, Apoderado de: "Tabacos Puros de Nicaragua, S.A.", Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (34)  
Presentada el: 24 Enero 1997.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-  
3-2

Reg. No. 2974 - M. 037857 - Valor C\$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca, Apoderado de la Sociedad:  
"Tabacos Puros de Nicaragua, S.A.", Nicaragüense,  
solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase (34)  
Presentada el: 24 Enero 1997.  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de  
Febrero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-  
3-2

Reg. No- 2980 - M. 024425 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A.,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

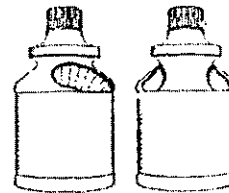


Clase (29)  
Presentada: 08- Octubre- 1996.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 - Enero-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-  
3-2

Reg. No. 2981 - M. 024426 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A.,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

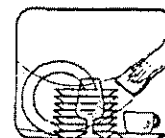


Clase (05)  
Presentada: 29- Enero- 1997.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 - Febrero-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-  
3-2

Reg. No. 2982 - M. 024430 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A.,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



(se reivindica su conjunto)

Clase (03)

Presentada: 17- Enero- 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 - Febrero- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2983 - M. 024431 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A.,  
Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Comercio:



(Se reivindica su conjunto)

Clase (03)

Presentada: 17- Enero- 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 - Febrero- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2984 - M. 024432 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A.,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



(Se reivindica su conjunto)

Clase (3)

Presentada: 17- Enero- 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Febrero- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2985 - M. 024427 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A.,  
Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Comercio:



(Se reivindica su conjunto)

Clase (03)

Presentada: 17- Enero- 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 Febrero- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2986 - M. 024428 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A.,  
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



(Se reivindica su conjunto)

Clase (03)

Presentada: 17- Enero- 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 Febrero- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2987 - M. 037969 - Valor C\$ 240.00

Sr. Carlos Briceño Lovo, en su carácter personal, solicita

Registro Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada: 10- Septiembre- 1996.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Enero-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 2988 - M. 037836 - Valor C\$ 240.00

Sr . Carlos Briceño Lovo, Apoderado de BRIMONT, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 10-Septiembre- 1996.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Marzo-1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3054 - M. 008796 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada el: 03 de Febrero de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 21-Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3055 - M. 008794 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Luis A. Nepomuceno, Filipino, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada el: 09 de Enero de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20-Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3056 - M. 008795 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Luis A. Nepomuceno, Filipino, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada el: 09 de Enero de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20-Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3086 - M. 008564 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, KANGOL

LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



**KANGOL**

Clase (25)  
Presentada: 15-11-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-03-97.-  
Xiomara Gutiérrez V.- Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3087 - M. 008567 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, KANGOL  
LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



**KANGOL**

Clase (18)  
Presentada: 15-11-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-03-97.-  
Xiomara Gutiérrez .- Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3088 - M. 008566 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, KANGOL  
LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



**KANGOL**

Clase (9)

Presentada: 15-11-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-03-97.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3089 - M. 008565 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, KANGOL  
LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



**KANGOL**

Clase (3)  
Presentada: 15-11-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-03-97.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3282 - M. 09016399 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de:  
KABUSHIKI KAISHA EDWIN (EDWIN CO.LTD),  
Japonés, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada: 27 de Septiembre de 1996.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua 05 de Febrero de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3283 - M. 09018402 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de:

KABUSHIKI KAISHA EDWIN (EDWIN CO.LTD),  
Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# EDWIN

Clase (18)  
Presentada: 08- Noviembre- 1996.-  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-Febrero  
-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3284 - M. 09018401 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de: LINEA  
AEREA NACIONAL CHILE, S.A./ LAN CHILE,  
Chilena, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase (39)  
Presentada: 23 de Enero de 1997.  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Febrero  
de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3285 - M. 09018403 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de:  
KABUSHIKI KAISHA EDWIN (EDWIN CO.LTD),  
Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# EDWIN

Clase (25)  
Presentada: 08- Noviembre- 1996.-  
Opóngase:  
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-Marzo-  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3328 - M. 017884 - Valor C\$ 240.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de NUEVAS  
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, SOCIEDAD  
ANONIMA, Guatemalteca, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

# Mach

Clase (30)  
Presentada: 12 de Marzo de 1997.  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve de  
Abril de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3329 - M. 017891 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:  
DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A.,  
Nicaragüense, solicita el Registro de La Señal de Propa-  
ganda:

**¡DURO CON LA GRASA,  
MATA LOS GERMESES!**

(S/P)

Servirá para ser usada como un medio para atraer la  
atención del público, consumidores y usuarios, con relación  
a los productos DETERGENTES, BLANQUEADORES,  
JABONES, LIMPIADORES, PREPARACIONES

PARA PULIR, DESENGRASAR, PULIMENTAR, con que comercia la solicitante, con referencia a su marca "DOÑA BLANCA (ETIQ)". Clase 3 Int, No. de Registro 11,482 C.C.

Presentada: 29-1-97-  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 4 de Abril de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 3330 - M. 017896 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 29-1-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 4 de Abril de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 3331 - M. 017892 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 7 de Marzo de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 7 de Abril de

1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- 3-2

Reg. No. 3332 - M. 017894 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

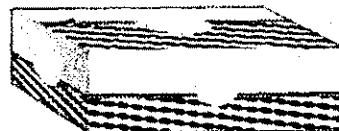


Clase (29)  
Presentada: 7 de Marzo de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 7 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- 3-2

Reg. No. 3333 - M. 017895 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 7 de Marzo de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 7 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- 3-2

Reg. No. 3334 - M. 017893 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (29)  
Presentada: 7 de Marzo de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 7 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3335 - M. 017889 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



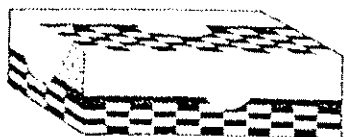
Clase (30)  
Presentada: 10 de Marzo de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 7 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3336 - M. 017890 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (29)  
Presentada: 7 de Marzo de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 7 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3337 - M. 017888 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 7 de Marzo de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial: Managua, 7 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

Reg. No. 3743 - M. 008880- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATORIOS CALIFORNIA S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 11-05-94  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3755 - M. 008891 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BAUSCH & LOMB INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(escrita en letras características especiales)

(escrita en letras características especiales)

Clase (9)  
Presentada: 16-04-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16-04-97.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3761 - M. 008802 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, NIPPONDENSO CO., LTD., del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (6)  
Presentada: 16-08-96.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-03-97.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3762 - M. 008804 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, NIPPONDENSO CO., LTD., del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (11)  
Presentada: 16-08-96.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-03-97.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3763 - M. 008801 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Empresa Cubana Exportadora e Importadora de Productos Médicos, comerciando también como MEDICUBA, Cubana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 27-08-96.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-02-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya., Registradora.-

3-2

Reg. No. 3770 - M. 008812 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, EKCO HOUSEWARES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (8)  
Presentada: 26-08-96.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25-11-96.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3771 - M. 008813 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, EKCO  
HOUSEWARES, INC., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase (21)  
Presentada: 26-08-96.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25-11-96.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 3792 - M. 008243 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BMG  
MUSIC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Clase (9)  
Presentada: 12-07-96.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.-

3-2

Reg. No. 4797 - M. 54418 - Valor C\$ 24.00

Ing. Amílcar Ybarra Rojas Brogden, Presidente de  
COMERCIAL CENTROAMERICANA, SOCIEDAD  
ANONIMA o Abreviadamente COMERCIAL  
CENTROAMERICANA, S.A. (COCESA),  
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 22-5-96  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio  
de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-2

## ALCALDIAS

### DECLARATORIAS DE UTILIDAD PUBLICA

Reg. No. 3300 - M. 042576 - Valor C\$ 204.00

### ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO

Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, del  
Proyecto "PLAN INDICATIVO DEL DESARROLLO  
DEL MUNICIPIO" María Angela Chow Castillo, Alcalde  
Municipal de ciudad Rama:

### CONSIDERANDO:

I). Que nuestra Constitución Política, en sus artos 58,  
102 Inco, 2do, artos., 116, 117, 118, 119, 125, 126, 177 y  
179, consagran el Derecho de todos los Nicaragüenses, en  
el acceso a la educación y a la cultura y que los recursos  
naturales son patrimonio nacional así como la obligación de  
la preservación del ambiente, su conservación y desarrollo,  
la explotación racional de los recursos naturales. Que la  
Educación tiene como objetivo la formación plena del  
nicaragüense, el desarrollo de su personalidad, y la

capacitación para asumir las tareas de interés común que demanda la nación. Siendo la educación un factor fundamental para la transformación y desarrollo del individuo en la sociedad.

II). Que el estado promueve la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en la educación, garantizando su apoyo en la comunicación social de la misma, siendo una función indeclinable del Estado, de dirigirla, planificarla y organizarla, debiendo el Estado formar y capacitar a todos los niveles y especialidades, al personal técnico y profesional para el desarrollo del país.

III). Que las universidades y centros técnicos de educación superior, gozan de autonomía académica financiera, orgánica y administrativa de acuerdo a la Ley, en toda su plenitud para el desarrollo.

IV). Que los municipios gozan de una autonomía política, administrativa y financiera, y la administración y gobierno de los mismos, corresponde a las autoridades municipales, la que únicamente es regulada conforme la Ley de Municipios. Siendo la competencia de los mismos, todo lo que incida en el Desarrollo Socio Económico de su Circunscripción. Siendo obligación del Estado promover el desarrollo integral y armónico de las diversas partes del territorio nacional.

V). Que la propiedad debe llenar una función social verdadera, en el bien común y no una función económica individual.

VI). Que es obligación de la comuna satisfacer dentro de su jurisdicción y según sus capacidades económicas las necesidades socio económicas de sus habitantes.

VII). Como también es obligación de las municipalidades el control del desarrollo urbano y del uso del suelo, velar por los planes educacionales, municipales, de acuerdo a la Ley de Autonomía de la Educación, teniendo ingerencia directa dentro de los Concejos Municipales de Educación. Así como también de la higiene comunal y protección del Medio Ambiente. Que deberá velar por la construcción y administración de los mercados, que también deberá ver en la creación y mantenimiento de viveros, para arborizar y reforestar el municipio, que tendrá que ver con el establecimiento de bibliotecas, parques zoológicos, promover la cultura y el folklore, y toda clase de actividades que permitan y promuevan la educación, la cultura, el deporte y el turismo. Dentro de los cuales están las facultades contempladas en los artos 3 y 5 del Decreto 895, en lo que respecta a predios urbanos y baldíos.

VIII). Que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las que se atribuyen a otras instituciones en lo relativo a educación, sanidad, vivienda,

aguas, cultura y deportes, considerando la circunscripción o término municipal el ámbito territorial, en el que el Municipio ejerce sus atribuciones.

IX). Que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal están entre otras las de Promover al Desarrollo Integral del Municipio, velar por los recursos naturales, desmejoramiento de las condiciones higiénicas sanitarias de la comunidad, la protección del Medio Ambiente con un énfasis en las fuentes de aguas potables, suelos y bosques, así como la eliminación de residuos, líquidos y sólidos y todas las demás funciones que le señalen las demás leyes. De tal manera que los Bienes de los Municipios son de dominio comunal y por lo tanto están destinados al uso y servicio de toda la población.

X). Que en el poblado de ciudad Rama en donde antes eran zonas rurales, hoy son zonas urbanas, dentro del caso central de la población, rodeada por oficinas públicas y asentamientos poblacionales en colonias bien organizadas, existiendo al Nor-Este de la ciudad una propiedad de noventa y una y media hectáreas específicamente noventa y una hectáreas y tres mil ochocientos dos metros cuadrados, donde actualmente existen, una zona con caños, prospecta a inundaciones, un área donde está establecido un aserrío particular cuya posesión de la tierra es de este Municipio y que otorga en arrendamiento a la Empresa MAPRISA, que también existe en esa área, una zona adecuada para el establecimiento de un CAMPUS UNIVERSITARIO y una ESCUELA TECNICO PROFESIONAL AGROPECUARIA. Que también en esa área existe la Colonia Justo Pastor Castillo, y el Asentamiento Santa Rosa, zonas que en una conurbación, se integrarán con el Instituto Nacional Ausberto Gutiérrez Ponce, el nuevo mercado municipal y los Asentamientos Humanos German Pomares Uno y Dos. Haciéndose necesario su legalización para los fines ya apuntados.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4to, del Decreto 229 "Ley de Expropiaciones" del veinte y seis de Febrero de 1976 y artos, 58, 102, 116, 117, 118, 119, 125, 126, 177 y 179 Cn. y artos. 7mo., incos, 1, 2, 4 y 5, 12 y 13 y artos 10, 13, 28 incos., 5, 18, 21 y arto. 34 y 42 de la Ley No. 40 del 28 de Junio de 1988.

#### ACUERDA

Arto. 1ero. Declárase de Utilidad Pública e Interés Social, dentro del Plan Indicativo del Desarrollo del Municipio de Ciudad Rama, y para el efecto de desarrollar dicho proyecto, se afecta por Expropiación, una propiedad urbana, ubicada al Nor-Este de la ciudad de Rama, en la Región Autónoma del Atlántico Sur (Zelaya Central), una propiedad de noventa y un hectáreas y tres

mil ochocientos dos metros cuadrados, con todas sus mejoras e infraestructuras existentes y todo lo que le fuere adherente, dependiente y accesorios, estando dicha propiedad, dentro de los siguientes linderos particulares; NORTE: Antes potreros de Sebastián Uriza, hoy asentamientos humanos con colonias; SUR: Río Escondido; ESTE: Antes plantación de Rosa González, ahora Hacienda Santa Rosa; y OESTE: Antes terrenos incultos hoy terrenos municipales y resto de la ciudad de Rama. Inscrita esta Propiedad bajo el Número dieciocho mil cuarenta y nueve (18,049), Asiento Segundo (2do), Folios veinte y dos veinte y tres (22 y 23) del Tomo ciento veinte (120), Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro de Inmuebles de la R.A.A.S.

**Arto. 2do.** Se nombra como unidad ejecutora, para el caso de Expropiación y de todo lo relacionado a la Adquisición de Derechos Reales y demás derechos afectados, por el presente Acuerdo, al Municipio de ciudad Rama, ante quien deberán comparecer las personas que se consideran afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un advenimiento.

**Arto. 3ero.** Las indemnizaciones se cubrirán de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, del 26 de Febrero de 1970.

**Arto. 4to.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de comunicación social, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Se hace el presente Acuerdo en cumplimiento a la voluntad expresada por el Concejo Municipal de ciudad Rama, según Acta número cuatro de las dos y treinta minutos de la tarde del día seis de Marzo del corriente año.

Dado en la ciudad de Rama, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- María Angela Chow Castillo, Alcaldesa Municipal de Ciudad Rama.- Denisse Salomón de Chow, Secretaria del Concejo Municipal de Rama.-

Reg. No. 4245 - M. 004994 - Valor C\$ 67.50

ALCALDIA MUNICIPAL

MATAGALPA

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal del Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa,

### Certifica

Que según Libro de Actas y Acuerdos que lleva el Honorable Concejo Municipal de Matagalpa, se encuentra en Acta No. 119, que en sus partes conducentes dice:

En la ciudad de Matagalpa, a las dos y quince minutos de la tarde, del día Martes veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete. Reunidos en el Auditorio de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, los Suscritos Miembros del Concejo Municipal (siguen partes inconducentes).

El Alcalde informa que se ha creado un conflicto con los terrenos que sirven de fuentes de agua a las comarcas de El Carrizo y comunidades vecinas porque una señora que se ha autonombrado dueña de esta propiedad ha destruido los trabajos del Proyecto de agua hechos por la comunidad y mandado a encarcelar a ciudadanos que apoyan el proyecto.

### Por tanto:

Conociendo que los terrenos de Fuente Pura son parte de la propiedad Santa María de Ostuma cuyos dueños son los sucesores de Jorge Salazar; conociendo que la Sra. Angela Salguera Flores no es la legítima dueña de esa fuente; que las comunidades de El Carrizo, Monte Grande, Piedra de Agua y Llano Grande, constituyen una población de un mil trescientos habitantes aproximadamente que serían los beneficiados con este proyecto de agua, en base a lo anterior y según el arto. cuarenta y cuatro de la Constitución de la República y a la Ley del Medio Ambiente que señala que las fuentes de agua por ser recursos de la naturaleza no son propiedad privada, este Concejo en pleno procede a declarar de **Utilidad Pública** el ojo de aguas de Fuente Pura con una área de protección de una (1) manzana, ubicada en la Comarca El Arenal y así benefician a la población antes mencionada, por lo que se faculta a proceder de acuerdo a la Ley.

El Area sujeta a afectación se encuentra inscrita bajo el No. 6200, Asiento 40, Folio 30 del Tomo CCCLXXXIX, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público, Matagalpa.

Es conforme con su original el que fué debidamente cotejado y a solicitud del Doctor Jaime Castro Navarro, Alcalde Municipal de Matagalpa, libro esta Certificación en una hoja útil que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Matagalpa, a las diecisiete horas del día Viernes nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Nuria Salinas de Pallais, Secretaria del Concejo Municipal. Matagalpa.-

SECCION JUDICIAL

## SUBASTAS

Reg. No. 5146 - M. 54183 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.- En este Juzgado se Subastarán bienes embargados al Centro de Educación Familiar (Fundación Nicaragüense de Desarrollo) representada por el Sr. Julio César Hernández Hernández, consistentes en dos vacas, una chota color amarilla con el fierro Z, y otra color negro con el fierro Z, ambas Pardo Suizo.

Base Subasta: Cuatro Mil Quinientos Córdoba netos (C\$ 4,500.00).

Ejecuta: Pedro Pablo Molina Méndez.

Ejecutado: CEFER (FUNDE).

Oyense posturas.-

Dado en la ciudad de Santa Teresa, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Guzmán Bonilla, Juez Local Unico. Santa Teresa, Carazo. 3-2

Reg. No. 5114 - M. 001247 - Valor C\$ 135.00

Viernes, 4 de Julio de 1997, 3: 00 PM.; en el local de este Despacho Judicial, sáquese a subasta la finca rústica denominada FILADELFIA, ubicada en la Comarca Pila Grande del Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de setenta manzanas de extensión, inscrita bajo el número 74,706, Asiento 3o., Folios 292 y 295 del Tomo 227 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa. Fíjase como base de la subasta la suma de el equivalente en moneda nacional de Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro Dólares Norteamericanos con quince centavos de Dólar (\$ 6.794.15) más una tercera parte por costas y gastos de ejecución.

Ejecuta: CEPAD.

Ejecutados: Eduardo Martín Rodríguez Chávez y Carlos Alberto Rodríguez Chávez.

Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Masaya y para lo Civil por Ministerio de la Ley.- Dra. Martha Jeanette Sandino Canda, Juez para lo Criminal del Distrito y para lo Civil por Ministerio de la Ley. Masaya.-

3-2

Reg. No. 5035 - M. 53351 - Valor C\$ 72.00

Cuatro tarde, once Julio año en curso, subastarase, Local este Juzgado, propiedad de Setenta Manzanas de extensión, situada en el Anzuelo-Matiguás de este Departamento, lindante: NORTE: De Teodoro Méndez; SUR: De Daniel Rivas; ESTE: De Daniel Rivas; OESTE: De Oscar Arvizú.-

Base C\$ 2,000.00.

Ejecuta: Juan Daniel Mejia Ramos a Pablo Díaz Palacios.-

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho Mayo mil novecientos noventa y siete.- Luis A. Sáenz Chavarría, Juez Local.- 3-2

Reg. No. 5113 - M. 001248 - Valor C\$ 135.00

Viernes 11 de Julio de 1997; 3: 00 PM.; en el Local de este Despacho Judicial sáquese a Subasta la finca rústica ubicada en el Municipio de Tipitapa de Ciento Cinco Manzanas de extensión, inscrita bajo el número 102,123; Asiento 2o., Folios 205 y 206 del Tomo 1,700 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. Fíjese como base de la subasta el equivalente en moneda nacional a Once Mil Ochocientos Treintiún Dólares Norteamericanos con cincuenta y seis centavos de Dólar ( \$ 11,831.56) más una tercera parte de ella por costas y gastos de ejecución.

Ejecuta: CEPAD.

Ejecutado: Héctor Méndez Ventura.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de Masaya a los cuatro días de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Belda María Cárcamo Sánchez, Juez Civil del Distrito de Masaya.- 3-2

Reg. No. 5036 - M. 53583 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, once Julio año en curso subastarase, Local este Juzgado, propiedad de Diez Manzanas de extensión, situada en Yasica Sur de este Departamento, lindante: NORTE: De Juan Rodríguez; SUR: De Modesto López; ESTE: De Rafael Tijerino; OESTE: De Félix

Jarquín.

Base C\$ 2,000.00

Ejecuta: José Abraham González Salinas a Guillermo Paíz Mairena.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Luis A. Sáenz Chavarría, Juez Local.- 3-2

Reg. No. 5112 - M. 30208 - Valor C\$ 135.00

Las diez y treinta minutos de la mañana del dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y siete, subastarse Local de este Juzgado propiedad urbana situada en Residencial Reparto Country, sobre la pista suburbana a Telcor de Villa Fontana y la Avenida P.J. Gay Lussac, y de por medio terrenos de los Hermanos Cristianos y de la Universidad Autónoma de Nicaragua. Con un área superficial de Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho punto Cero Dos varas cuadradas (2.688.02 Vs2) y con los linderos y medidas siguientes: NORTE: Cincuenta y tres punto veinte metros (53.20 mts.), pista suburbana y Telcor Villa Fontana; SUR: Cincuenta y ocho punto veinte metros (58.20); Calle J. Joule de dicha urbanización; ESTE: Cuarenta y dos punto ochenta metros (42.80 mts), lotes de terrenos parciales números treinta y cuatro y treinta y cinco de dicha urbanización; OESTE: veintinueve punto cincuenta y seis metros (29.56 mts) lote de terreno número treintinueve de la urbanización. Que en dicho lote se encuentran construidos varios módulos desmontables propios para negocio o fábrica en regular estado. Inscrita con el Número: 120.048; Tomo 1.889; Folios 94 y 95; Asiento 10.; del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: C\$ 342.240.00 Córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Xiomara Bermúdez Arce de Harrah.

Ejecutado: Felipe Hernández Ramírez.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.- 3-2

Reg. No. 4242 - M. 047699 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del veintidos de Julio del corriente año, subastarse Local de este Juzgado inmueble ubicado en la ciudad de la Trinidad, consistente, en solar urbano, que mide cincuenta varas de frente por quince varas de fondo, ubicado dentro de los siguientes linderos, NORTE: Familia Lazo Rizo; SUR: Río, enmedio Familia Lazo Rizo; ESTE y OESTE: Playón del Río.-

Base de la Subasta: Once mil córdobas.

Ejecuta: Teodoro Altamirano Rayo.

Ejecutado: Bismarck Rodríguez, Hernán y Adalberto Moreno Molina.

Dado en la ciudad de Estelí a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alfredo Mairena Rizo, Juez Civil del Distrito, Estelí.- Mario Sotomayor Tórres, Srio.- 3-2

Reg. No. 5076 - M. 54254 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del veintidos de Julio de mil novecientos noventa y siete, subastarse en el Local de este Juzgado, la cuarta conyugal indivisa de un inmueble ubicado en el Reparto Bello Horizonte Q-IV-185, con una área de doscientos ochenta y nueve metros con nueve centímetros, equivalente a trescientos cuarentisiete varas cuadradas, con ochenta y ocho centímetros, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote No. 186, Letra Q; SUR: Calle de por medio, Carolina Martínez, ESTE: Lote No. 10, Letra Q; y OESTE: Calle de por medio, Lote No. 138, Letra Q., inscrito bajo No. 72,832, Tomo 1,238, Folio 166/67, Asiento 20., Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad Inmueble de Managua, a nombre de Glenda Indiana Castillo Colindres de Sobalvarro y/o sucesores. Todo dentro de juicio ejecutivo corriente interpuesto por la Dra. Hazel Law Blanco.

Se orian posturas. Estricto contado.

Base de la Subasta C\$ 114,880.85, ciento catorce mil ochocientos ochenta córdobas con ochenta y cinco centavos o su equivalente en dólares US\$ 12,245.99, doce mil doscientos cuarenta y cinco dólares con noventa nueve centavos.

Ejecuta: Hazel Law Blanco.

Ejecutados: Sucesión de Paul Sobalvarro y Glenda Indiana Castillo Colindres de Sobalvarro.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diez Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba

Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- 3-2

Reg. No. 5077 - M. 54292 - Valor C\$ 135.00

En el Local de este Juzgado, a las nueve de la mañana del veintidos de Julio de mil novecientos noventa y siete, subastarase propiedad inmueble, consistente en una finca rústica denominada "Los Cerritos", ubicada en San Ramón, Jurisdicción de Acoyapa, Departamento de Chontales, con una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y cuatro manzanas (454 Mz), comprendida dentro de los siguientes linderos particulares originales: NORTE: Don Ramón Mongrío, hoy sus herederos; SUR: Señores Adán Guerra y Octavio Solórzano, hoy sus herederos; ESTE: Señores Adán Mongrío y Claudio Lazo, hoy sus herederos; y OESTE: Terrenos nacionales y sitio Santa Isabel; inscrito bajo Número Un mil novecientos sesenta (1.960), Asiento Cincuenta y ocho (58), Tomos Ciento sesenta y uno y Ciento noventa y uno (161 y 191), Folios Trescientos y Ciento cinco (300 y 105), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.-

Base: Nueve mil ochocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos de la misma moneda (US\$ 9.875.47), más intereses legales, moratorios y costas del Juicio.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Mercantil, Sociedad Anónima.

Ejecutado: Nadir Rossman Castilla, Juan Manuel Jiménez Rossman y Luz Aracely Zambrana Saballos.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito, a las once de la mañana del diez de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias, Secretario de Actuaciones.-

3-2

Reg. No. 4476 - M. 54510 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinticuatro de Julio del corriente año, Local este Juzgado subastarase casa y solar ubicados en esta ciudad, solar mide nueve varas de frente por setenta varas de fondo, la casa mide seis metros

de frente, sala de cinco por cuatro punto cincuenta metros, repellada y afinada, tres cuartos de 3x3 metros, cocina de seis punto setenta por cinco metros, casa anexa, de tres punto diez metros de frente por once metros de fondo, contiene aguas negras, luz eléctrica, agua potable, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle enmedio; SUR: Samuel Meza; ESTE: Dulce María Videá; OESTE: Aminta Toruño.

Base de la Subasta: Cincuenta y un mil córdobas.

Ejecuta: Adela Avilez Flores.

Ejecutado: Julio Rayo Laguna.

Oíganse postores.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil. Estelí, veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Alfredo Mairena Rizo, Juez Civil del Distrito.- Mario Soromayor Tórrez, Secretario. 3-2

Reg. No. 5211 - M. 57110 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, Local de este Juzgado, sacarase a subasta un inmueble urbano con sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Jorge, Departamento de Rivas, con extensión superficial de cuatro mil ciento noventa y seis varas cuadradas con gravamen hipotecario inscrito bajo Número 24.119, Folios 9, 10 y 75, Asiento 1o y 2o, Tomo 244, Columna de Inscripciones, Sección de Hipoteca, Libro de Propiedades del Registro Público de Propiedad Inmueble del Departamento de Rivas.

Base de la Subasta: Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un córdobas con noventa y cinco centavos.

Ejecuta: Virgenza Dávila Martínez.

Ejecutada: Claudia del Socorro López Jiménez.

Oíganse posturas en estricto contado o efectivo.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Juzgado Cuarto Civil del Distrito y Tercero Civil del Distrito de Managua por Ministerio de Ley.- 3-2

Reg. No. 5275 - M. 59890 - Valor C\$ 135.00

Para el día veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y siete, a las once de la mañana, en el Local de este Juzgado, Subastarse al martillo el siguiente bien: Un Bus marca Mercedes Benz Internacional, de seis cilindros, de combustibles diesel, color amarillo, rojo y negro, de cuarentiocho pasajeros, motor No. 7673-955-125.

Base de la venta de martillo: Cinco mil dólares o su equivalente en moneda nacional.

Juicio Ejecutivo que versa entre Natalia Genoveva Ramos Oporta y Uriel Antonio Rodríguez González.

Dado en Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.-  
Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Elda Ortega R., Sria.- 3-2

### CITACIONES

Reg. No. 5276 - M. 009862 - Valor C\$ 72.00

El Presidente de la Junta Directiva de la Empresa INDUSTRIAL LLANES S.A., Cita a todos los Socios a Asamblea Ordinaria para el día Julio 10 de 1997 a las 10:00 de la mañana en el local de la misma empresa, Carretera Norte Km. 9 1/2, 1.5 hacia el lago.

### AGENDA

Informe Financiero de la Empresa

Puntos Varios

INDUSTRIAS LLANES. S.A.- Jaime I. Llanes,  
Presidente.- 3-2

Reg. No. 5277 - M. 009862 - Valor C\$ 72.00

El Presidente de la Junta Directiva de la Empresa INDUSTRIAS FATIMA, S.A., Cita a todos los Socios a Asamblea Ordinaria para el día Julio 12 de 1997, a las 10:00 de la mañana, en el local de la misma Empresa, del Km. 13 Carretera a Masaya 2 Kms. a Occidente.-

### AGENDA

Lecturas del Acta anterior

Informe del Presidente

Informe del Tesorero

Elección de la Junta Directiva

INDUSTRIAS FATIMA, S.A.- Jaime I. Llanes,  
Presidente.- 3-2

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 4743 - M. 004579 - Valor C\$ 24.00

Rosa Narcisca Armas Guevara, solicita que se le declare Heredera Unica y Universal Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre Guillermo José Armas Oviedo.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral, Chinandega, dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.-

Reg. No. 4744 - M. 54369 - Valor C\$ 24.00

Juan Alberto González Santelice, mayor de edad, soltero, esnudiante, de este domicilio, solicita se le declare heredero Unico y Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunta madre Nora Santelice de González.-

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 5029 - M. 53911 - Valor C\$ 24.00

Gladis García Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita se le declare Heredera Universal del Sr. Gustavo Adolfo Artola García, quien fue mayor de edad y de este domicilio.-

Interesado opóngase.-

Juzgado de Distrito Unico para lo Civil de la ciudad de Diriamba, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Martha L. Quezada, Juez Unico de Distrito para lo Civil, Diriamba.-